



**“ADQUISICIÓN DE SILLONES EJECUTIVOS,
DIRECCIÓN DE SECPLAN, QUILLÓN”**

**APRUEBA CONTRATACIÓN MEDIANTE TRATO
DIRECTO, A TRAVÉS DE COMPRA ÁGIL Y EMISIÓN
DE ORDEN DE COMPRA.**

DECRETO ALCALDICIO N° 36221

QUILLÓN, 24 SEP 2021

VISTOS:

1. Ficha Técnica N°65, de fecha 19.08.2021;
2. Preobligación Presupuestaria N°5/667, de fecha 22.06.2021;
3. Cotización modalidad “Compra Ágil” ID 4366-39-COT21, de fecha 31.08.2021, denominada **“ADQUISICIÓN DE SILLONES EJECUTIVOS, DIRECCIÓN DE SECPLAN, QUILLÓN”**;
4. Orden de Compra N°4366-76-AG21, de fecha 03.09.2021;
5. Factura Electrónica N°2027, de fecha 20.09.2021;
6. Certificado de Cumplimiento N°205, de fecha 23.09.2021;
7. Decreto Alcaldicio N°3.691, de fecha 10 de diciembre de 2020, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2021;
8. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
9. Decreto Alcaldicio N°2.286, de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;
10. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29.06.2021, que Ratifica continuidad en la planta municipal a funcionarios que indica;
11. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
12. Decreto Alcaldicio N°2.832, de fecha 05.08.2021, que designa subrogantes del cargo de alcalde;
13. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
14. Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
15. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- ~ Que se requiere adquisición de sillones ejecutivos, para uso de profesionales de la dirección de SECPLAN.
- ~ Las cotizaciones postuladas a la “Solicitud de Cotización Compra Ágil” ID 4366-39-COT21, en Mercado Público, con fecha de publicación 31-08-2021 y fecha de cierre 03-09-2021, de las empresas; **BEST LIVE HOME SPA RUT N°77.055.784-4, METALÚRGICA SILCOSIL SPA RUT N°79.909.150-K** y empresa **M Y B SERVICIOS COMPUTACIONALES S.A. RUT N°96.808.090-3**, entre otras.

- ~ Considerando: que la adquisición solicitada, no se encuentra en convenios de suministros vigente de la Ilustre Municipalidad de Quillón, que se encuentra en Convenio Marco, pero sin embargo, no hacen despachos por el monto de esta adquisición y realizar licitación pública no es conveniente, debido al costo financiero de tiempo y RR.HH. que es desproporcionado al valor de lo requerido.
- ~ El Artículo 10 bis "**Compra Ágil**", del Reglamento Ley 19.886 y sus respectivas modificaciones desde el 21 de febrero de 2020, donde señala que, procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del sistema de información, mediante la modalidad denominada **compra ágil**, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del trato o contratación directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor".
- ~ Que la Municipalidad de Quillón, cuenta con los fondos necesarios para esta adquisición.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE**, la contratación mediante "**Trato Directo**", entre la municipalidad de Quillón y el proveedor **M Y B SERVICIOS COMPUTACIONALES S.A. RUT N°96.808.090-3**, por la suma de **\$204.052.-** (doscientos cuatro mil, cincuenta y dos pesos) IVA incluido, para la compra denominada "**ADQUISICIÓN DE SILLONES EJECUTIVOS, DIRECCIÓN DE SECPLAN, QUILLÓN**" bajo lo señalado en el Artículo 10° bis "Compra Ágil", del Reglamento Ley 19.886 de Compras Públicas.
2. **AUTORIZA**, emisión de Orden de Compra, a través del portal, www.mercadopublico.cl así como la publicación del presente Decreto en el sistema de información respectivo, en conformidad la Ley 19.866 y su Reglamento.
Se entenderá como contrato de los servicios, la emisión de la orden de compra emitida por esta entidad.
3. **IMPÚTESE**, el gasto que implique esta adquisición y/o contratación a la cuenta pertinente del Presupuesto Municipal Año 2021.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por orden del alcalde"

MGJ/anh

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Secretaría Comunal de Planificación
- Depto. Control
- Archivo.